

Desde principios de año se agitaba intensamente la cuestión del traslado de la villa a lugar conveniente pero seguían en desacuerdo los remedianos. Se habían estudiado nuevos lugares. Por esta fecha unos deseaban que la nueva población se estableciera en ‘‘Sabana Larga’’, cerca del hato de Santa Clara; otros preferían ‘‘El Guanál’’, en el cuerpo de dicho hato; cierto grupo era partidario del hato de ‘‘Antonio Díaz’’ y muchos optaban porque la villa siguiese en el mismo sitio donde estaba.

Por estos motivos el Cabildo dispuso que pasara a la Habana una comisión formada por el alcalde D. Manuel Rodríguez, el regidor D. Estéban Díaz de Acebedo y otros, para que se entrevistaran con las superiores autoridades y les propusieran un nuevo sitio para trasladar a él la villa de San Juan de los Remedios. Fué designado el hato **Antonio Díaz**, a doce leguas del asiento primitivo, para la fundación de la nueva villa, basándose en que era un buen lugar interior, lejos del peligro de la costa y con buenos terrenos, aguadas fértiles y excelentes materiales para la construcción del templo.

Como esta determinación satisfacía los deseos de la mayor parte de los remedianos y del Cabildo, dispuso el capitán general, en 15 de junio, (véase Auto del día 11) que el alcalde D. Manuel Rodríguez reuniera al pueblo y dispusiera el cambio tomando las medidas necesarias para ello y que la nueva población se situase en el centro del hato para que pudiera extenderse y que se llamase **Santa Clara** tomando a esta Santa como patrona.

La resolución del capitán general causó disgusto entre algunos vecinos que no deseaban el cambio.

Las rencillas se recrudecieron, los ánimos se excitaron más y al fin sólo un grupo de vecinos decidió trasladarse al punto designado para empezar la nueva población.

Este grupo estaba constituido por el capitán D. Manuel Rodríguez, alcalde, al que sólo siguió una fracción del cuerpo capitular; Gaspar Rodríguez Arciniega, alférez mayor; Estéban Díaz de Acebedo y Diego Gutiérrez, regidores anuales; Alonso Rodríguez, procurador general; el cura José González de la Cruz, Juan P. Monteagudo, Juan M. Conyedo y otros. en total, unas veinte familias.

Estos individuos dieron principio a la villa de **Santa Clara** el día 15 de **junio de 1689**, en el hato de Antonio Díaz, como se dijo anteriormente, en el centro de la isla y sitio distante doce leguas del pueblo de Remedios.

Algunos viejos remedianos llamaron a este suceso "la quinta mudanza de Remedios".

Para Santa Clara marcharon en total unos doscientos habitantes, quedando en Remedios más de cuatrocientos, entre los que figuraban; Jacinto de Rojas, Bartolomé del Castillo, Juan Jiménez y otros, que a partir de esta fecha van a luchar a brazo partido por la conservación de la vieja villa que les vió nacer.

Los primeros vecinos de Santa Clara se dedicaron a edificar sus casas, á la agricultura y crianza de ganado, dependiendo al principio de la antigua villa en sus bastimentos (pan, cásabe, etc).

—Este año volvió la metrópoli a sostener guerra con Francia por Cataluña y al final del mismo, se guardó luto por el fallecimiento de la Reina Da. Luisa de Borbón.

«Auto, en la Habana a once de junio de 1689 el Gral. de Artillería D. Diego Antonio de Viana Hinojosa, Capitán General, dijo que por cuanto por exhorto que despachó á su señoría D. Diego Evelino de Compostela, Obispo de la Isla incerta una Real cédula de su Magestad del 29 de enero de 1,684 por la cual se sirve mandar que si se llevare el motivo de los vecinos de la villa de San Juan de los Remedios del Cayo, de esa jurisdicción sea el padecer continuas ostilidades de los Piratas enemigos se mudase el referido pueblo sobre que su señoría provechó auto con parecer de Asesor en once de febrero de 1,688 en vista de los autos dichos sobre esta razón por sus antecesores en que mandó que dicha Villa

de San Juan de los Remedios del Cayo se mudase al Sitio del Copey alias Santa Marta de Guadalupe en conformidad con lo dispuesto por dicha Real Cédula y para que tuviese efecto dicha traslación se despachó mandamiento con inserción de dicho exhorto y auto citado cometida su Exceclencia á los Alcaldes ordinarios de dicha Villa para que hiciesen dicha traslación con las penas y apercibimientos que en dicho auto se contienen á que se coadyuve a dicho Ilus. Sr. Obispo cumpliendo enteramente con lo mandado por S. M. en dicha Real Cédula y dió facultad á dicho Padre José González de la Cruz, Beneficiado de la Parroquia de esa Villa de San Juan de los Remedios del Cayo para que hiciese dicha mudanza á sitio de los Copeises combocando á dicho Alcalde Ordinario, Regidores y feligreses para que se resolviera lo más apropiósito como más largamente con lo de los autos dichos sobre esta razón y porque hasta ahora no ha tenido efecto dicha traslación ante si por escrito que ante Sussa. presentaron en 1 de junio de este año el Capitán Miguel Rodríguez Alcalde Ordinario de dicha Villa del Cayo y Antonio Diaz Regidor de ella insisten en que la mudanza se haga en el sitio nombrado Antonio Diaz por los fundamentos i razones y motivos que enuncian en dicho escrito así en razón de la conbeniencia ó se sigue al servicio de ambas Magestades como á sus habitantes en que se haga dicha traslación al dicho sitio Antonio Diaz y porque en lo referido siempre que ha habido discordia entre los vecinos y diversos pareceres sin atender cada uno más que á su fin particular y por lo que importa al Servicio de su Magestad y cumplen de su real mandato dicha traslación y que se escusen los perjuicios tan considerables qe. se experimentan y que tengan alivio aquellos miserables vecinos que viviendo sin seguridad en dicha Villa del Cayo se tiran como fieras á los montes huyendo de las invasiones de los enemigos piratas que frecuentemente padecen inconsideraciones que además de la relación qe. dichos Alcaldes y Regidores hacen por dicho escrito, verbalmente han representado á su señoría cuan importante es dicha traslación á dicho sitio Antonio Díaz por ser el más apropiósito para ello, del mismo sentir son la mayor parte de los vecinos en que se haga dichas traslación en dicho sitio. Mando que dicho Alcalde Manuel Rodriguez, luego cuanto antes comboque todos los vecinos de dicha Villa y estando la mayor parte de ellos de que se haga la traslación en dicho sitio de Anton Diaz lo poga luego en ejecución y si algunos vecinos de dicha Villa quisieran contrariar dicha mudanza de cuenta a su Sra. para que se proceda contra ellos como hallase por derecho y se participe este Auto á dicho Il. Sr. Obispo para lo que le toque si hubiera alguna cosa que prebenir o advertir en el caso ó para mayor cumplimiento de la voluntad de su Mag. su Sria. Ilustre lo dispongo como mas conbenga al serbicio de Dios ntro. señor y ejec. del Rl. mandato y firmo con parecer de Asesor—Diego Antonio de Viana Hinojosa—Lcdo. D. Antonio de Tapia y Catategui—ante mí Bernardo de Hojeda Escribano Mayor de Gobernación.—Lo mandó despachar en Habana el once de junio de 1689.—D. Antonio de Viana Hinojosa.»

«Auto: En la Habana¹ á 14 de junio de 1689 el Obispo D. Diego Evelino de Compostela, de Cuba, de Jamaica y la Florida, visto el suplicatorio del Capitán General D. Antonio de Viana Hinojosa del once del corriente que manda la mudanza de la villa de San Juan de los Remedios del Cayo, convocando á los vecinos &, &, al Capitán Manuel Rodriguez, estando de acuerdo con él pues se cumple mando de S. M. y que con el cambio estrá mas seguro, el templo y se tendrá con beneración el Santísimo Sacramento y serán beneradas las Santa Imá-

genes qe. respecto de, dichas imbasiones todo se había destruído y vituperado con grandísimo desconsuelo de los fieles, &, &, y de ser el sitio elegido del Hato nombrado Antonio Diaz, esparcido, abundante, ameno y con todo género de materiales para dichas fabricas y cercanas aguas y temperamento saludable para la conserbación de la vida humana y donde sus moradores se hallarán sin el desasosiego y trabajos de traer sus mujeres é hijos por los montes bautisando en ellos y espuestos á las inclemencias de los tiempos por asegurarse de dichos Piratas & se confirma el Sr. Obispo con el parecer del Capitán General que sea en el centro de Antonio Diaz para la población y edificación de la Iglesia señalando tierras á los vecinos y que en los egidos puedan pastar sus ganados &, & y por último que dicho sitio de Antonio Diaz se ha de titular con el nombre de la gloriosa Santa Clara que es el que ha tenido y tiene y sea muy decente y Justo se conserve á quien han de tener por su Patrona y Abogada y que el cura Beneficiado de dicha Villa ponga en ejecución, auxiliado de dicho Alcalde la dicha traslación y por este auto así lo proveyó y firmó—Diego, Obispo de Santiago de Cuba, ante mi Juan Garcia del Valle, Secretario.